



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES**



**EXENCION TOTAL COBRO DERECHO DE
ASEO, ROL N°0002000005**

VALLENAR, 13 AGO. 2020

DECRETO EXENTO N° 01705

VISTOS:

1. La solicitud de acogerse a exención total, del cobro Derecho de Aseo.
2. Ley N°3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.
3. Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N°3539 del 28 de diciembre de 1995, modificada por los Decreto N°1044, de fecha 02 de mayo de 1997, Decreto N°791, de fecha 12 de abril de 1999 y Decreto N°2286, de fecha 23 de julio 2004 y Decreto N° 0356 de fecha 31 de enero de 2020.
4. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609, de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
5. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase a efectuar la exención total, en la base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse el contribuyente beneficiario de una pensión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
2. Descárguese del sistema de aseo, todos los cargos correspondientes de la propiedad a nombre de la Señora Amelia Altamirano Caballero, [REDACTED] de la propiedad ubicada en calle [REDACTED] según el siguiente detalle:

FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
142	30/04/2020	11.514.-
143	30/06/2020	11.514.-
144	30/09/2020	11.514.-
145	30/11/2020	11.512.-
TOTAL		46.262.-



3. El beneficio cesara automáticamente, cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobrevivencia.
4. Actualícese el rol y avalúo que corresponde de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
5. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Contabilidad de la I. Municipalidad de Vallenar, practicará las anotaciones contables pertinentes en el registro, conforme al numeral 2.- del presente Decreto.
6. El valor total de \$ 46.262.-, será imputado al ítem 115-12-10-006-000-000 "Varios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




PABLO LANAS TRASLAVIÑA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Dirección de Control
- Oficina Transparencia
- Depto. Rentas Municipales (3)
- Arch. Oficina de Partes

NFR/PLT/RPC/mfc. -

